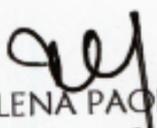




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01141-00

INFORME SECRETARIAL

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentran notificadas personalmente las demandadas, proponiendo una de ellas, excepciones de mérito. Sírvase a proveer.
Soledad, 13 de marzo de 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Notificada como se encuentran las demandadas, y teniendo en cuenta que la ejecutada OMAIDA DE JESUS SANCHEZ MEJIA, a través de apoderada judicial, propuso, dentro del término de traslado, la excepción de mérito de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el despacho correrá traslado a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

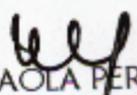
1. Córrase traslado al ejecutante, de la excepción de PAGO TOTAL, presentada por la parte demandada, a través de apoderado judicial.
2. Téngase a la doctora ANA CRISTINA MERIÑO SUAREZ, como apoderada judicial de la demandada OMAIDA DE JESUS SANCHEZ MEJIA, en los términos y para los fines a ella conferidos en el poder.

Notifíquese y Cúmplase.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16-Oct-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria